

ASF-186-2016
01-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realiza con fundamento en el Plan Anual de Labores 2016 del Área Servicios Financieros, con el objetivo de determinar los factores que inciden en la obtención de la información para el cálculo de la deuda del Estado en forma oportuna.

La importancia de esta evaluación se relaciona con los datos de la atención médica a cargo del Estado obtenidos en los centros médicos, debido a que esa información es el principal insumo para realizar la facturación correspondiente al ente estatal correspondiente, determinándose la demora en la entrega de la información para facturación al estado de aproximadamente 53 días hábiles. Aunado a ello, de 859 EBAS que cuentan con el Sistema de Agendas y Citas (SIAC) solamente 66 registran la información en ese sistema.

En el presente estudio, se están solicitando las acciones necesarias, orientadas a fortalecer la calidad, exactitud y oportunidad de la información, con el fin de evitar la afectación patrimonial a la Institución, producto de la omisión de registro de datos de atención médica brindada a cargo del Estado.

ASF-186-2016
01-12-2016

**AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADO CON
LA CALIDAD DE LA INFORMACION CONTABLE DE LA DEUDA DEL ESTADO**

GERENCIA FINANCIERA

ORIGEN.

El presente estudio se realiza con fundamento en el Plan Anual de Labores 2016 del Área Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los factores que inciden en la obtención de la información para el cálculo de la deuda del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- ✓ Determinar los factores que impiden contar con la información de la deuda del Estado (Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales) en forma oportuna.
- ✓ Establecer la cantidad de centros médicos que disponen con el Sistema de Agendas y Citas (SIAC) y cuáles registran información de la atención médica brindada con cargo al Estado.

ALCANCE

La evaluación comprende la revisión de la documentación facilitada por el Área Contabilidad Financiera y el Área Coberturas Especiales relacionada con la deuda del Estado, así como la información suministrada por la Dirección Proyecto EDUS en relación con la instalación del Sistema de Agendas y Citas (SIAC).

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-CO-94-2006, y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292 del 27 de agosto 2002, publicada en la Gaceta 169 del 4 de setiembre 2002.

- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público. Contraloría General de la República N° 2-2009-CO-DFOE-Gaceta N°20 del 06 de febrero 2009.

DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

HALLAZGOS.

1.1. DE LA OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

Se determinó la demora de 53 días hábiles aproximadamente en la entrega de la información correspondiente a los Asegurados Directos por el Estado, Código de Niñez y la Adolescencia y las Leyes Especiales de parte de la Dirección de Coberturas Especiales (42 días hábiles) y la Dirección Actuarial (11 días hábiles) a la Dirección Financiero Contable para el registro contable correspondiente, según se muestra en el cuadro N° 1.

CUADRO N° 1
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
COMPORTAMIENTO TRASLADO DE INFORMACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO

CONCEPTO	PERIODO	OFICIO	FECHA	OFICIO	FECHA	DURACION ^{1/}
Niñez y Adolescencia	enero - marzo	DCE-0223-06-2016	06/06/2016	DAE-520-16	16/06/2016	56
Leyes Especiales	enero - marzo			DAE-518-16	15/06/2016	
Asegurados Directos	enero - marzo	DCE-0203-05-2016	24/05/2016	DAE-518-16	15/06/2016	55
Niñez y Adolescencia	abril - junio	DCE-0339-09-2016	05/09/2016	DAE-742-16	26/09/2016	63
Leyes Especiales				DAE-741-16	26/09/2016	
Asegurados Directos	abril - junio	DCE-0305-08-2016	12/08/2016	DAE-645-16	19/08/2016	37
PROMEDIO:						53 Días hábiles

1/. Tiempo expresado en días hábiles

Fuente: Elaboración propia con base en documentación suministrada por la Dirección Actuarial

Adicionalmente, se evidenció en los informes de la Deuda del Estado Conciliada al 30 de junio 2016 y 31 de julio 2016, la utilización de datos correspondientes al I Trimestre 2016, es decir, al 31 de marzo 2016, mientras que en el reporte al 31 de agosto 2016, se usaron cifras de junio 2016.

En lo que respecta al cálculo de la deuda del Estado, en el punto 2.2 del *“Informe de Verificación de Saldos Correspondientes a las Obligaciones por Concepto de Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales”*, relacionado con el Costo de Aseguramiento, se lee:

“...la Dirección Actuarial determina el costo del aseguramiento, utilizando como insumos la base de Datos aportada por la Dirección de Coberturas Especiales, la Base Mínima Contributiva vigente según el período y el porcentaje medio de contribución, que es calculado por dicha Dirección, como el promedio ponderado de las contribuciones de la totalidad de trabajadores asalariados, no asalariados y pensiones.

De esta forma, la cantidad de registros se multiplica por la cuantía mínima contributiva y esta a su vez, por el porcentaje de contribución.”

La norma 4.4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, relacionada con las verificaciones y conciliaciones periódicas, señala:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

En relación con la demora en la entrega de la información de los asegurados que recibieron atención con cargo al Estado, se consultó al MBA. Eduardo Flores Mora, Jefe Área Coberturas del Estado, señalando lo siguiente:

“No hay un sistema de facturación para este tipo de transferencia, todo es manual. La información utilizada se encuentra en las bases de datos del SIAC, por lo tanto no tienen un alcance que defina la facturación de esos aseguramientos o protección. (...)

En ese año se aprobó la reforma de Ley de Asignaciones Familiares, donde se indica que hay que presentar la información de los beneficios que se financian, en forma trimestral, pero luego, cuando se crea la Dirección de Coberturas Especiales, se determina que la información que tiene el SIAC debe ser validada con el SICERE y el SIP. En el proceso, pensiones envía la información y se cruza con lo del SIAC y en gran medida con el SICERE que contiene la información de los asegurados directos que de todas las modalidades que existen, incluidos los convenios de aseguramiento.

Una vez que el SICERE hace el archivo se pasa a la Dirección de Informática para que se genere el archivo con la información depurada, con el fin de determinar que los asegurados no tienen otro beneficio, labor que se hace archivo por archivo, en un proceso que tarda mínimo cinco días hábiles, siempre y cuando no se presente ningún inconveniente, y se realiza con bases de datos puras, con motores de base de datos que permiten el manejo de gran volumen de información.

El producto viene en tres grandes archivos: los asegurados por cuenta del estado, que se le pasa a FODESAF, otro con leyes especiales y un archivo de no asegurados que recibieron atención con cargo al estado. El archivo de leyes especiales y no asegurados se le hace un proceso, que se hace manual, que consiste en buscar los menores de edad cuyos padres puedan ser localizados en el padrón del TSE, una vez que se localizan, se traslada al SICERE, para verificar si los papas son asegurados directos y en caso positivo se excluyen del cobro al Estado.

Para obtener la información del SICERE hay que esperar a que este sistema “corra” todos los procesos, lo que tarda un mes.”

La situación evidenciada afecta la calidad de la información contable que está siendo registrada y consolidada para la toma de decisiones de las autoridades superiores, a la vez provoca variaciones significativas en los documentos contables, incluyendo cálculo de los intereses a cobrar, así como la gestión de cobro respectiva, dada la falta de oportunidad en el traslado de la información a la Dirección Actuarial.

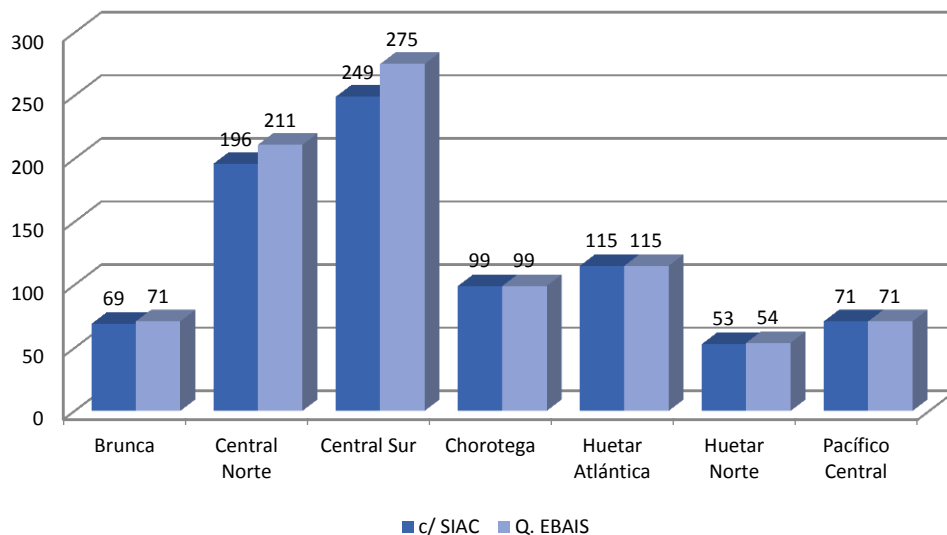
1.2. DE LA COBERTURA DEL SISTEMA SIAC.

Se observó que al 25 de octubre 2016, el SIAC se encuentra instalado en 859 EBAIS¹ de los 1039 que dispone la C.C.S.S., lo que permite obtener el 82,67% de la información relacionada con la atención médica brindada a pacientes protegidos por el Estado en los EBAIS, según se muestra en el siguiente gráfico.

¹ Información al 29/09/2016, suministrada por la Jefatura del Componente Puesta en Marcha, Dirección Proyecto EDUS.

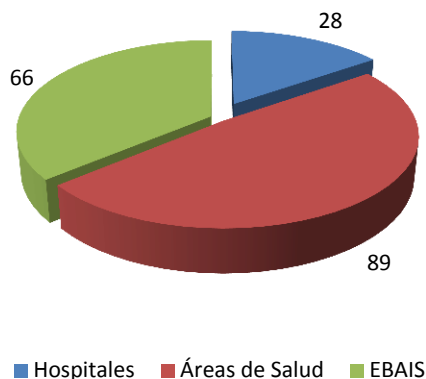
Comportamiento Instalación del SIAC

(Datos al 29 de setiembre 2016)



No obstante lo anterior, solamente 66 de los 859 EBAIS donde se encuentra instalado el SIAC que registra la atención médica a pacientes con cargo al Estado, es decir, solo el 8% de los EBAIS realiza ese tipo de registro. Además, se observó que las 95 Áreas de Salud que disponen con el Sistema solo 89 (94%) ingresan la información de los pacientes atendidos con cargo al Estado y el Hospital Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí no reporta la atención de esa población. La situación descrita se muestra en el siguiente gráfico.

Cantidad de Unidades que Registran Información en el SIAC



El artículo 16 inciso a) de la Ley General de Control Interno, en relación con los sistemas de información, señala lo siguiente:

“En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.
- b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos. (...)”

La situación descrita, ocasiona que existan costos importantes por servicios médicos que la institución aún no está recuperando, en detrimento de las finanzas institucionales, y en consecuencia la falta de exactitud de los registros de las cuentas a cobrar al Estado y por ende la transparencia en la revelación de los mismos para con el Ministerio de Hacienda, debido a que no se ha finalizado la instalación del sistema en la totalidad centros de salud que tiene la CAJA y en aquellos centro médicos donde si cuentan con el SIAC no están registrando la información, producto de un adecuado control en la gestión administrativa para los asegurados atendidos con cargo al Estado.

2.1. DEL FUNCIONAMIENTO DEL SIAC EN LAS COOPERATIVAS Y CONVENIOS.

Se determinó que los proveedores de servicios médicos (Cooperativas y Convenios) no tienen acceso al Sistema de Agendas y Citas (SIAC), con excepción de UNIBE.

De acuerdo con lo señalado por la Dra. Rosa Climent, Coordinadora Equipo de Fiscalización de Servicios de Salud Compra por Terceros, la situación de la instalación del SIGA en las áreas de salud administradas por los proveedores de servicios, obedece a una negociación integral de los contratos, la cual incluye el suministrar la información de los servicios médicos brindados con cargo al Estado. Actualmente la situación es la siguiente:

- ✓ UNIBE: Listo con SIAC y con todos los sistemas informáticos de la C.C.S.S. Trabajan con EDUS.
- ✓ COOPESIBA: Adenda ya está firmada, todos los cambios aprobados por la Junta Directiva. Pendiente de que la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte realice la solicitud/instalación del SIAC.
- ✓ ASEMECO: Adenda listo para llevar a Junta Directiva en los próximos 15 días. Costos aprobados por el Área Contabilidad de Costos

- ✓ En el Área Contabilidad de Costos: Los contratos de COOPESALUD, COOPESAIN y COOPESANA para el estudio correspondiente de las ofertas y el análisis de costos relacionados con la gestión de servicios de salud.

Según señaló la Dra. Climent, se están considerando en las adendas de los contratos todas los aspectos que requieran la realización de las mismas, como el incremento del recurso humano, eliminación de EBAIS según población adscrita, equipo y por supuesto lo señalado por la Auditoría en el informe ASS-274-2010, relacionado con la valoración de la implementación del Sistema de Agenda y Citas (SIAC) en las Áreas de Salud administradas por los proveedores de servicios.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 5.3, relacionada con la armonización de los sistemas de información con los objetivos, señala:

“La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI.

La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.”

El obtener soluciones integrales a las situaciones presentadas con los proveedores de servicios médicos contratados por la Institución, así como el análisis económico que ellas conllevan han contribuido a que no se cuente con el Sistema de Agendas y Citas en las áreas de salud administradas por ellos.

CONCLUSION.

El informe presenta dos factores que comprometen la calidad de la información contable que está siendo registrada y consolidada, el primero está relacionado con la falta de oportunidad de la Dirección Coberturas Especiales en la entrega de la información a la Dirección Actuarial, unidad encargada de realizar los cálculos de los montos a cobrar y posteriormente trasladarlos a la Dirección Financiero Contable para el registro correspondiente. El otro proceso de instalación del SIAC, proyecto que, al 27 de setiembre 2016, tenía un avance del 82,67%, quedando aún descubierto el restante 17,33% de los EBAIS cuya información podría estar siendo sustituida por proyecciones o no son considerados para los registros.

Aunado a lo anterior, se evidencia en la presente evaluación que la información contenida en el Sistema de Agendas y Citas (SIAC) solamente está siendo ingresada por el 6% de los EBAIS que cuentan con el SIAC, el 94% de las Áreas de Salud, mientras que los Hospitales solamente el Hospital Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí no ingresa la información correspondiente a los pacientes atendidos con cargo al Estado. Además, se determinó que en las Áreas de Salud administradas por los proveedores de servicios médicos no cuentan con el SIAC, a excepción de la UNIBE, debido a que la CAJA ha buscado solucionar por medio de las adendas todos los aspectos que requieren de la misma y no solamente la implementación del mencionado Sistema.

La combinación de esas variables provoca que la Institución no cuente con la totalidad de la información de la población atendida con cargo al Estado, generando con ello que los registros contables no contengan la totalidad de la información, y aún más importante que exista aún costos importantes por servicios médicos que la institución aún no está recuperando, en detrimento de las finanzas institucionales.

RECOMENDACIONES.

Con el propósito de fortalecer los aspectos señalados en el presente informe, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales se emiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292.

AL LIC. MIGUEL CORDERO GARCÍA, DIRECTOR COBERTURAS ESPECIALES O QUIEN OCUPE EL CARGO.

1. Coordinar con las unidades “dueñas de la Información” del SIAC las acciones necesarias, orientadas a remitir en los primeros quince días de cada mes a la Dirección Actuarial, la información correspondiente a los asegurados directos por el Estado y aquellos atendidos al amparo de Leyes Especiales o del Código de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de que la Institución disponga en forma oportuna con la información contable correspondiente. **Plazo de Ejecución: 6 meses.**
2. En coordinación con la Gerencia Médica, realice una revisión de las acciones que realizan los centros médicos que tienen instalado el Sistema de Agendas y Citas (SIAC) para el registro de la población atendida con cargo al Estado e identifique las causas de la omisión de dicho registro, con el fin de que se adopten las acciones necesarias, de manera que los costos por servicios médicos por el Estado, sean registrados en el cien por ciento de los centros que disponen del Sistema de Agendas y Citas, procurar la exactitud y confiabilidad de la información y con ello evitar pérdidas patrimoniales para la CAJA. **Plazo de Ejecución: 6 meses.**
3. En coordinación con la Dirección del Proyecto EDUS, implementar un programa de seguimiento al proceso de instalación del Sistema de Agendas y Citas (SIAC), que incluya la respectiva capacitación, de manera que se aseguren que una vez instalado, se inicie en forma inmediata el registro de la información de los pacientes que se le brinda atención médica con cargo al Estado. **Plazo de Ejecución: 6 meses.**

A LA DRA. ROSA CLIMENT ROJAS, EQUIPO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPRA POR TERCEROS, O QUIEN OCUPE SU CARGO.

4. Ejecutar las acciones necesarias, con el fin de que las Áreas de Salud administradas por los proveedores de servicios médicos dispongan del Sistema de Agendas y Citas (SIAC), incluido el módulo de registro de asegurados atendidos con cargo al Estado, para con ello complementar la información que se utiliza para la facturación de esos servicios al Estado. Plazo 6 meses

COMENTARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con el Lic. Miguel Cordero García, director de Coberturas Especiales, solicitando en dicha actividad cambiar el plazo de ejecución de 3 a 6 meses.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Emilio Alberto Zúñiga Calderón
Asistente de Auditoría

Licda. Elsa María Valverde Gutiérrez
Jefe Subárea Ingresos y Egresos

Lic. Randall Jiménez Saborío
Jefe

RJS/EMVG/EAZC/wnq